





Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante;

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Fideicomiso, con personalidad jurídica y patrimonio de Fideicomiso Comunitario, creada bajo la denominación de Fideicomiso Comunitario, mediante de Fideicomiso Comunitario publicado de Fideicomiso Comunitario el día de Fideicomiso Comunitario en de Fideicomiso Comunitario

b) Su representante, el C. ROBERTO LAYO LAYO, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en TEHUACAPAN, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Fideicomiso Comunitario, Guerrero, Código Postal 41553, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Fideicomiso Comunitario



**AMBAS PARTES DECLARAN:** Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Temporada Comunitaria, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: LA COMUNIDAD DE TEVAHABARA ALPIO DE TLACOVERA, GRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Faint header text, possibly a title or reference number, mostly illegible.

*C. Cantino Cruz Robledo*

TESTIGO

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL  
SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL  
DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2017  
TRANSFORMANDO POR LA SEGURIDAD

COMISARIA MUNICIPAL  
TENAMAZAPA,  
MPIO., DE  
TACCOAPA, GRO.



*C. Roberto Lopez Cabana*

TESTIGO

*C. B. ...*  
Dimitrio Cano Castro

POR "EL REPRESENTANTE"

Letdo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TENAMAZAPA, Guerrero a los 01 días del mes de ENERO del dos mil 26.

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO POR LA SEGURIDAD  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO





FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL



TRANSFORMANDO  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **NOBTARÁ**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **21-01-26**

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL: **BONIFACIO CAHO CASTRO**

Domicilio: **COMUNIDAD DE TANA MATAPA S/A**

Dominio: **CENITRE**

Teléfono: **1571862239**

NOMBRE DEL RESPONSABLE: **BONIFACIO CAHO CASTRO**

Domicilio: **COMUNIDAD DE TANA MATAPA S/A**

Teléfono: **7571369239**

Cargo: **PROTECTOR MUNICIPAL**

Sup. parte demarcativa: **100** m. Capacidad: **300** personas

Tipo de Techo:  Sólido  Colado  Teja  Látex

Tipo de Estructura:  Cerdillo  Metal  Madera  Otros

Tipo de Piso:  Alusico  Cemento  Tierra  Otros

Agua potable	✓	cantidad	5000	litros	n°
Alfajeros	✓ <td>cantidad <td></td> <td></td> <td></td> </td>	cantidad <td></td> <td></td> <td></td>			
Excusados	✓ <td>cantidad <td>2 <td>(M)</td> <td>2 (M)</td> </td></td>	cantidad <td>2 <td>(M)</td> <td>2 (M)</td> </td>	2 <td>(M)</td> <td>2 (M)</td>	(M)	2 (M)
Lecheros	✓ <td>cantidad <td></td> <td>(M)</td> <td>(M)</td> </td>	cantidad <td></td> <td>(M)</td> <td>(M)</td>		(M)	(M)
Refrigerios	✓ <td>cantidad <td></td> <td>(M)</td> <td>(M)</td> </td>	cantidad <td></td> <td>(M)</td> <td>(M)</td>		(M)	(M)
Electricidad	✓ <td>Voltaje <td>110V</td> <td>220V</td> <td>300V</td> </td>	Voltaje <td>110V</td> <td>220V</td> <td>300V</td>	110V	220V	300V

Acord. Frente L.N.: **17,216005**

Longitud Oeste L.O.: **-98,825618**

Altura sobre el nivel del mar: **3000**

INSTALACIONES

Instalación	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lava manos	✓				
Almuerzo	✓				100 m <sup>2</sup>
Oficinas	✓				m <sup>2</sup>
Área de recreación	✓				m <sup>2</sup>
Estacionamiento	✓				m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:					

ACTIVIDAD

Actividad	SI	NO
Atención Médica	✓	
Atención Psicológica	✓	
Salas de Higiene	✓	
Almacenamiento Medicamentos	✓	
Almacenamiento de material de curación	✓	
Atención Veterinaria	✓	

REFUGIO PARA ANIMALES

Animales de compañía	SI	NO	MZ
Animales de compañía	✓		100
Animales de granja	NO		MZ

OBSERVACIÓN:

AGENCIADO: **MAURICIO ESPINOZA MORENO**



TLACAPA, GRO.

